

AVISO

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicado CVC No. 157822026

Persona a notificar: Anónimo

El Suscrito coordinador de la U.G.C Tuluá - Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia por actos contra los recursos naturales y el medio ambiente, por posible afectación al recurso bosque, se realizó visita ocular para evaluar queja anónima para atender denuncia mediante Radicado CVC N° 157822026, por la afectación a daños ambientales por tala forestal

Consistente en tala de árboles que no afectan en nada que estas dentro de la zona verde del barrio, con afectación al recurso Bosque, barrio Portales del rio, Calle 1ª N° 24-48, jurisdicción del municipio de Tuluá, solicitado por una persona Anónima.

Según el registro fotográfico de este informe se observa el tocón de un árbol de samán talado, en las coordenadas 4° 6'17.131" N – 76° 11'54.616" W, altitud de 984 m.s.n.m. del barrio portales del rio.

De acuerdo con el anónimo de la referencia y teniendo en cuenta lo observado por el funcionario Jose Hernán Hernández Unas de la Dirección Ambiental Regional centro Norte, de la CVC, en el momento de la visita donde se encontró que efectivamente se talo un árbol de las especie samán (Samán samanea), el cual se encontraba autorizado para su erradicación, por ser un árbol que se encontraba descompensado hacia la vía, del barrio Portales del rio y la afectación de la red del colector de aguas lluvias de la empresa CentroAguas, según solicitud realizada por la SEDAMA, de acuerdo a Radicado N° 323892025, de árboles aislados, por emergencia, de fecha 07 de abril del año 2025, dirigido a la Ingeniera Lina María Becerra López, de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.” Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

AVISO

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de fecha 17 de febrero del 2026, en la página Web de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá, diecisiete (17) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS.

Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

El presente Aviso se fija hoy diecisiete (17) de febrero de 2026, a las dos 4:00 P.M.), en la página Web, de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día veinticinco (25) de febrero de 2026 las CINCO Y TREINTA (5:30 P.M.), fecha y hora en que se desfijará.



JOSE HERNAN HERNANDEZ UNAS

Técnico Operativo U.G.C. Tuluá - Morales - DAR Centro Norte

Copias: Secretaría de Agricultura y Medioambiente SEDAMA.
Consejo Municipal de gestión del Riesgo

Proyectó: Jose Hernán Hernández Unas. Técnico Operativo, UGC – Tuluá—Morales
Elaboró: Jose Hernán Hernández Unas. Técnico Operativo, UGC – Tuluá—Morales
Revisó: Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC Tuluá- Morales
Archívese en Exp 0731-028-142-2026



INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

11-2-2026 – 10:00 A. M.

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro Norte.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

ANONIMO-, según Radicado 157822026, por tala de árboles.

4. LOCALIZACIÓN:

Calle 1 N° 24-48, barrio Portales del río, jurisdicción del municipio de Tuluá.

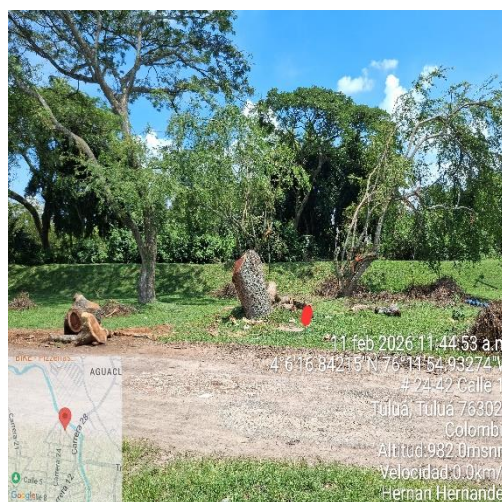
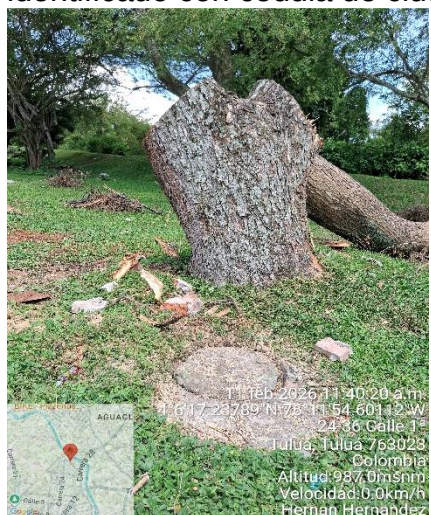
5. OBJETIVO:

Emitir un concepto técnico para atender requerimiento ANONIMO- CVC N°157822026 (03-2-2026)

6. DESCRIPCIÓN:

Se realizó visita ocular a la Calle 1ª N° 24-48, barrio portales del río, jurisdicción del municipio de Tuluá, donde se encontró que efectivamente se tala un árbol de la especie samán (Samán samanea), el cual se encontraba autorizado para su erradicación debido a la afectación de la red del colector de aguas lluvias de la empresa CentroAguas, según solicitud realizada por la SEDAMA, de acuerdo a Radicado N° 323892025, de árboles aislados, por emergencia o solicitud prioritaria, también se observó la afectación de las ramas de un árbol de chiminango (Pithecellobium dulce), que con la caída del árbol de samán, sufrió afectación, y se recomendara la aplicación de cicatrizantes, para evitar el ataque de enfermedades a un futuro.

El árbol erradicado se encontraba frente a la vivienda del señor Roberto Cundumi, identificado con cedula de ciudadanía, N° 16.540.804, e Tuluá,



Según el registro fotográfico se observa el tocón del árbol de samán erradicado, con la autorización de la CVC, según radicado 323892025, barrio portales del río, en las coordenadas 4° 6' 17.131" N – 76° 11' 54.616" W, altitud de 984 m.s.n.m. del municipio de Tuluá.

De acuerdo con el anónimo de la referencia y teniendo en cuenta lo observado por el funcionario Jose Hernán Hernández Unas de la Dirección Ambiental Regional centro Norte, de la CVC, en el momento de la visita se dialogó con el propietario de la vivienda, y se le informo que el árbol erradicado contaba con su respectiva autorización por parte del CVC.

7. OBJECIONES:

No se presentaron

8. CONCLUSIONES:

En atención a la solicitud de la referencia, este despacho de la CVC le informa que el día 11 de febrero de 2026 funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca Tuluá – Morales de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, realizaron una visita ocular a la calle 1ª N°4-48, zona verde, barrio Portales del rio.

De acuerdo a lo observado en la visita ocular a la calle 1ª N°4-48, zona verde, barrio Portales del rio del municipio de Tuluá, para atender denuncia anónima según Radicado CVC. N° 157822026, por la tala de un árbol de la especie samán, el cual estaba autorizado por parte de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, mediante oficio dirigido a la Secretaría de Agricultura y Medio Ambiente “SEDAMA,” según Radicado N° 323892025, de fecha 07 de abril del año 2025, dirigido a la Ingeniera Lina María Becerra López, de la Secretaria Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, del municipio de Tuluá, Valle del Cauca.

Cualquier información adicional al respecto, favor solicitarla a la CVC, Dirección Ambiental Regional Centro Norte, con sede en la carrera 27A No. 42-432 de la ciudad de Tuluá, teléfonos 602-2339710 - 602-2339715 o a través del link <https://pqrweb.cvc.gov.co/>

El incumplimiento a las anteriores recomendaciones dará lugar a que se adelanten las correspondientes investigaciones administrativas, a que haya lugar, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1333 de 2009.” Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

11. 00 -A.M

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:



Jose Hernán Hernández Unas-
Profesional Universitario
DAR Centro Norte